

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/07/2013

Dependencia: Secretaría de Educación

1. Definición	Trámite	X	Servicio	
2. Nombre	Licencia de funcionamiento de instituciones educativas que ofrezcan programas de educación formal de adultos.			
3. Descripción	Reconocimiento oficial por medio del cual se autoriza a una institución o centro para ofrecer el servicio educativo a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente, en la educación por niveles y grados del servicio público educativo dentro de la jurisdicción.			
4. ¿A quién está dirigido?	A Establecimientos de Educación Privada			
5. ¿Dónde se puede realizar?	Secretaría de Educación de Itagüí, Unidad de Inspección y Vigilancia			
6. ¿Está disponible en medios electrónicos?	No disponible	X	Parcialmente	Totalmente
7. ¿Cuándo se puede realizar?	Lunes a jueves de 8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00. Viernes 8:00 a 12:00 y 2:00 a 4:00.			
8. Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite	1. Cumplimiento de especificaciones o estándares. Formular solicitud escrita. 2. Cumplimiento de especificaciones o estándares. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI. 3. Estar inscrito/afiliado en. Estar constituido legalmente. 4. cumplimiento de especificaciones o estándares. Disponer de la infraestructura escolar necesaria para brindar el servicio educativo según el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya.			

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/07/2013

9. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del trámite	Perfil: Jurídica	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación por intermedio del rector o su representante legal (Original). 2. Proyecto Educativo Institucional – PEI, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 (original). 3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 90 días (original). 4. Contrato de arrendamiento, convenio, concesión o escritura de propiedad del inmueble (fotocopia). 	
10. Pasos que debe seguir el ciudadano para la realización del trámite	1. Radicar carta de solicitud adjuntando los documentos requeridos en la Secretaría de Educación área de control y vigilancia.	
	2. Atender la visita técnica en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo.	
	3. Cumplir con los requerimientos adicionales, en caso de ser necesario	
	4. Notificarse del acto administrativo en la en la Secretaría de Educación área de control y vigilancia.	
11. Respuesta	Forma o canal utilizado para la respuesta	Se notifica personalmente.
	Tiempo para la respuesta al ciudadano	60 días hábiles.
	¿En qué consiste el resultado final	Resolución por medio de la cual se autoriza o niega la ampliación de la

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 01
		Fecha actualización: 30/07/2013

		del trámite?		licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa o centro de educación de adultos		
		Dependencia que resuelve el trámite		Secretaría de Educación, Unidad de Inspección y Vigilancia		
12. ¿Puede el ciudadano hacer seguimiento al trámite?	SI	X	NO	¿De qué manera?	Personalmente	
13. Marco normativo y regulatorio		1. Decreto 3433 Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media de 2008. artículo todos				
		2. Ley 115 Por la cual se expide la Ley General de Educación de 1994. Artículos 50 – 54, 73, 138, 193.				
		3. Resolución 2826 Por la cual se otorga la certificación al Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 de 2002. artículo Todo				
		4. Decreto 3011 Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones de 1997. artículo Todos				
		5. Decreto 1860 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de 1994. artículo 14, 42, 46				



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE
HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-GT-01

Versión: 01

**Fecha
actualización:
30/07/2013**

**14. Observaciones
especiales**

1. La licencia de funcionamiento definitiva será concedida por tiempo indefinido de 4 años.
2. Para licencias de funcionamiento condicional, podrá ser renovada por periodos anuales a solicitud del titular.
3. Si el establecimiento educativo no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. 4. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, no se registra el Proyecto Educativo Institucional - PEI adoptado por el Consejo Directivo.